

enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Maggi, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Eduardo Codes Feijoó, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1984, que concedió la marca número 1.044.145 "Dinastía" con gráfico para productos de la clase 29 del Nomenclátor oficial y contra la inicialmente presunta y luego de 15 de abril de 1986 que destimó el recurso de reposición, recurso en el que ha comparecido como codemandado "Aceites Vicente Salgado-Mora, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, he tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27536** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 5.084/89, interpuesto por «Laboratorios Orive, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 5.084/89, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Orive, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1985 y 18 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Laboratorios Orive, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1985, que concedió la inscripción de la marca número 1.074.900 "Polaris" y el de 18 de mayo de 1987, que desestimó la reposición, declaramos dichos acuerdos conformes al Ordenamiento Jurídico, confirmándolos sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27537** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.043/1989, promovido por don Juan Lao Hernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 5.043/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Lao Hernández contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1983 y 22 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Lao Hernández, representado por el Procurador don Javier Ungría López, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de mayo de

1984, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 21 de febrero de 1983, denegatoria de la inscripción de la marca número 997.128, denominada "Royal Club", y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico, confirmándolas; sin hacer especial imposición de las costas del mismo.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27538** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 5.030/1989, promovido por la Entidad «Club Edelweiss, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 5.030/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Club Edelweiss, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1983 y 1 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en representación de la Entidad "Club Edelweiss, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de febrero de 1985, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de fecha 19 de septiembre de 1983, denegatoria de la inscripción de la marca número 1.006.551, denominada "Edelweiss", con gráfico; declaramos que dichas resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico, confirmándolas; sin hacer especial imposición de las costas del mismo.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27539** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.147/1990-04, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.147/1990-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989 y 2 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esperanza Jerez Monge, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de "Frigo, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía), de fecha 5 de junio de 1989 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial", de fecha 1 de enero de 1990), así como contra la desestimación, por resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de julio de 1990, del recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo, en fecha 31 de enero de 1990, por cuyas resoluciones se concedió la marca española número 1.196.648, "Frigoscan", declarando como declara la Sección la plena conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones recurridas, y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia,

y por aplicación del artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27540** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.353/1989-OH, promovido por don Pedro Ybern Bilbao.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.353/1989-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Pedro Ybern Bilbao, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de mayo de 1988 y 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Pedro Ybern Bilbao, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de mayo de 1988, confirmada en reposición por resolución de fecha 5 de junio de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27541** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 956/1989-04, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 956/1989-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Maggi, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de octubre de 1988, que estima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo órgano, de fecha 5 de mayo de 1987, sobre autorización de protección registral de la marca número 1.122.942, «Tarkey», debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones se ajustan al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, las confirmamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 1.122.942, «Tarkey», para la clase 30.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27542** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 934/1989, promovido por «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 934/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1988 y 22 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del mencionado Organismo, de fechas 4 de abril de 1988 y 22 de enero de 1990, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27543** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 483/1989, promovido por la Entidad «Manuel Fernández, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 483/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Paloma Vallés Tormo, en nombre y representación de la Entidad «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de fecha 5 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, confirmatorio en reposición de su previo acuerdo, de fecha 6 de julio de 1987, por el que dicho Registro de la Propiedad Industrial concedió la marca número 1.141.877, con el distintivo «Sol de Andalucía Solanduluz», solicitada por la Entidad «González Byass, Sociedad Anónima», para designar productos de la clase 33, al ser dichos actos recurridos ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.